

SENARINAT

SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE VEHICULOS

ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108
SAN FELIPE TLAMIMILUPAN,
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50250
R.F.C. SMA941228RJ

CONTRATO-PEDIDO

DIA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 2
1	4	2015	

NO. DE PEDIDO: DEMARNA12EM0082015
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR
EFECTIVALE, S. DE R.L. C.V.

DOMICILIO : CALLE SATILLO 19 5to. Piso, COL. CONDESA
DEL CUAHTEMOC, C.P. 04140

R.F.C. EFEB800015L3

EFECTUARE ENTREGA EN
ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108 SAN FELIPE
TLAMIMILUPAN, TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50250

CONDICIONES DE PAGO:

30 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA
DEBIDAMENTE REQUISITADA

ÁREA REQUERENTE:
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARINAT EN EL ESTADO DE
MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No LA-
016900937-A33-2015
"SUMINISTRO DE
VALES DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS
TERRESTRES"

PARTIDA PRESUPUESTAL
26102, 26103, 26104

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR EL MATERIAL, CON LOS TÉRMINOS PAGADOS EN ESTE

CONTRATO-PEDIDO, SUJETACIÓN A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE: EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

REP. LEGAL: LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA

FIRMA:

FECHA: 31 DE MARZO DE 2015

MONTO MIN. \$291,132.00 MONTO MAX. \$650,000.00

NO. DE PEDIDO: N/A

FECHA: 31 DE MARZO DE 2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ESTE PEDIDO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-016000997-A33-2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION 1, 26 BIS, 28, FRACCION 1 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES EL SUMINISTRO DE "VALES DE GASOLINA" A FAVOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" YA CARGO DE "EFECTIVALE, S. DE R. L. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- SUPERVISION.- ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACION" DESIGNA AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION, C. LIC. SERGIO J. ORDOÑEZ GONZALEZ, RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA.- VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

QUINTA.- MONTO.- EL MONTO DEL CONTRATO ES ABIERTO, ES DECIR SE ESTABLECE MONTO MAXIMO, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS VALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS VALES POR EL MONTO MAXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA Y LA DELEGACION SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS VALES POR LA CANTIDAD Y MONTO MAXIMO DE \$ 6500,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA Y EL COSTO POR EL SERVICIO.

LA ENTREGA DE LOS VALES SE HARA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS NATURALES DE CADA MES Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO

ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
\$39,514.00	\$35,575.00	\$35,575.00	\$107,348.00	\$107,348.00	\$102,062.00	\$102,062.00	\$102,064.00	\$16,452.00	\$650,000.00

SEXTA.- PRECIOS UNITARIOS.- EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS VALES DE GASOLINA, OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, ASI COMO EL PORCENTAJE DE LA COMISION, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS VALES DE COMBUSTIBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO A FAVOR DE LA "DELEGACION" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-A33-2015, LOS IMPORTES MENSUALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEBERAN ENTREGARSE EN VALES DE DENOMINACION: DE \$50.00 Y \$ 100.00

OCTAVA.- FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SUMINISTRO DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE SE HARA EN LA DELEGACION EN ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50250 CONCRETAMENTE EN LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION, DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DIAS NATURALES DE CADA MES. LA ENTREGA SE HARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA A PARTIR DEL MES DE ABRIL SE REQUERIRAN CANTIDADES EXTRAORDINARIAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DELEGACION, LA CUAL SE HARA DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR MEDIANTE OFICIO INDICANDO EN EL MISMO LA FECHA DE ENTREGA DE LOS VALES DE GASOLINA, LOS REQUERIMIENTOS EXTRAORDINARIOS SE PODRAN HACER HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, LOS VALES DEBERAN ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMPACADOS, CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION PARA SU IDENTIFICACION.

NOVENA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A CORRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA CON LOS VALES EN TÉRMINOS DEL CONTRATO-PEDIDO. EL PAGO SE EFECTUARA A TRAVEZ DEL SIAF. ES DECIR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS INTERBANCARIO POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR A "LA DELEGACION" COPIA DE LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, COMPROBANTES DE DOMICILIO Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR EL BANCO, EL CUAL DEBERA CONTENER EL NUMERO DE CUENTA Y LA CLABE ESTANDARIZADA.

DECIMA.- ANTICIPOS.- "LA DELEGACION" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS VALES OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO.

DECIMA PRIMERA.- g) A FIN DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MONTO DE LA LICITACION PUBLICA "NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-0160097-N33-2015", ASI COMO LA DEL CONTRATO-PEDIDO, "EL PROVEEDOR OTORGARA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE ESTE CONTRATO-PEDIDO SIN CONSIDERAR EL IVA, A MAS TAFI) DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURAL SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO. LA FIANZA DEBE ATENDIDAS EN EL UNA INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA, LA FEDERACION Y DEBERA PREVER, COMO MINIMO A LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO-PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACION", c) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LAS SUBSTANCIAS DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DE ESTE CONTRATO-PEDIDO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

ASI MISMO QUE LA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE "LA DELEGACION" OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

CABE MENCIONAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR A "LA DELEGACION" COPIA FOTOSTATICA DEL ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA FIANZA QUE HAYA PRESENTADO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, DERIVADA DEL CONTRATO GLOBAL SIGNADO POR LAS PARTES REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-0160097-N33-2015.

DECIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACION" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO-PEDIDO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARrafo SEGUNDO DEL ARTICULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA TERCERA.- RESCISION. "LA DELEGACION" PODRA RESCINDIR DEL CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISION DEL CONTRATO-PEDIDO "LA DELEGACION" FORMULARA EL FINICUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARA CONSTAR LOS VALES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISION Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS VALES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS VALES, SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS VALES NO ENTREGADOS, LA PENALIZACION POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, ASI MISMO A ELECCION DE LA "DELEGACION" ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPERO DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS VALES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE DESIGNADO POR "LA DELEGACION", NO PODRA SER MAYOR AL MONTO MAXIMO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. "LA DELEGACION" PODRA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO-PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS VALES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO-PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ULTIMO PARrafo DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. SOLO SE PODRA EFECTUAR MODIFICACIONES A LA AMPLIACION DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE ADJUDIQUE SI SE ESTA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA SEPTIMA.- COMPETENCIA Y JURISDICCION. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-0160097-N33-2015 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEROS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIDA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. SOLO SE PODRA EFECTUAR MODIFICACIONES A LA AMPLIACION DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE ADJUDIQUE SI SE ESTA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES

FOR "LA DELEGACION"

ARO. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO
DELEGADO FEDERAL

LIC. SERGIO JAVIER ORDONEZ GONZALEZ

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
E INNOVACION

UNIDAD JURIDICA

LIC. MARCO FRANCISCO ESPINOSA
NOYORA